



Soca, 20 de abril de 2018.-

## CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOCA

### ACTA No. 10/18

### Resolución No 59/ 2018

VISTO: la necesidad de estimar gastos y reforzar se crea exp. 2018-81-1320-00003y que los renglones han sido modificado por la aprobacion de presupuesto quinquenal para el presente ejercicio en este Municipio.-----

RESULTANDO:I)-Que la presente situacion esta regulada por los Decretos N° 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el periodo 2016-2020, como asi tambien el cùmplase de los decretos respectivos, comunicados por Resolucion N° 16/03192 de fecha 23/05/16;

II)-que por articulo 15:"se faculta para realizar transposiciones de crèditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas", por articulo 16: "se faculta a realizar trasposiciones de crèditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa" ;por articulo 17:se faculta a realizar transposiciones de creditos presupuestales dentro del grupo 0"

CONSIDERANDO:que es de urgente diligenciamiento

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 9515, leyes 18567, 18644, 18653, y Decretos Departamentales Nros. 76, 80 y 28.

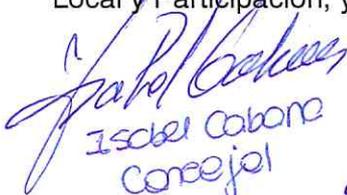
### EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOCA

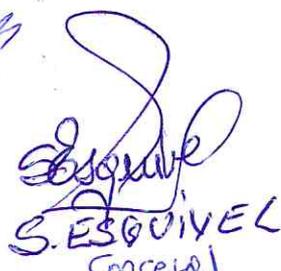
### RESUELVE:

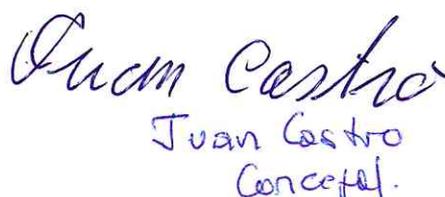
1.- aprobar la autorizacion de reforzar los siguientes renglones:5111, 5141, 5122, 5131, 5132, 5151,5155,5156,5157,5161,5162,6176,5193,5196,5197,5198,5221,5231,5247,5272,5322 y renglones reforzantes serian 5115, 5156, 5251, 5296, 5321, 5352, 5357 por \$ 850.000,00.-----

2.- Por la Secretaria del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones .

3.- Cumplido, comuniquese al Intendente Departamental, a la Dirección General de Secretaria Local y Participación, y demás Oficinas que correspondan. Cumplido archívese.

  
Isobel Cabano  
Concejal

  
S. ESQUIVEL  
Concejal

  
Juan Castro  
Concejal.

  
Roberto Rodriguez  
Alcalde